

Viedma (RN), **03 Marzo 1993**

VISTO:

La Circular N° 02/90 de la ex – Junta de Clasificación y disciplina para la Enseñanza Primaria, por la que se establecieron condiciones y trámites para las permutas de personal docente dentro de la provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que se establecen en dicha circular condiciones no estatutarias;

Que la delegación efectuada a los Supervisores es competencia exclusiva de este Consejo;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER las normas para permutas de docentes titulares contenidas en la Circular N° 02/90 de la ex – Junta de Clasificación y Disciplina para la Enseñanza Primaria.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que las únicas condiciones exigibles para dichas permutas son las que determina el Estatuto del Docente y las establecidas por el Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 3°.- CANCELASE la facultad de los Supervisores y autoridades regionales para la realización de permutas de personal titular.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N° **0238**
SG/cae.-

Roberto Luis Rulli - Presidente
Juan Fernando Chironi - Secretario General
Consejo Provincial de Educación